

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

#### 56 *Aprobación del pleno de las bases para participar en el concurso de la Rúa 2025 en sesión de fecha 26 de diciembre de 2024*

El pleno del Ayuntamiento en sesión de día 26 de diciembre de 2024 aprobó las bases para participar en el concurso de la Rúa 2025 (BDNS 806852)

#### **Bases para participar en el concurso de la Rúa 2025**

El Ayuntamiento de Pollença, en el marco de la celebración de la Rúa de 2025, establece las bases reguladoras del presente concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El objetivo es fomentar la participación y la dinamización municipal como actividad y ocupación del tiempo libre dentro de la fiesta de Carnaval, siendo competencia municipal según el artículo 25 de la Ley 7/1985.

La concejalía de Fiestas considera procedente efectuar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes:

#### **Bases**

##### **1.- Objeto**

Estas bases tienen por objeto establecer las disposiciones generales para la concesión de premios con motivo de la participación de la población en el concurso de la Rúa 2025.

Se considera comparsa un grupo de disfraces con cinco o más participantes, que pueden ir acompañados de vehículos o carrozas. Al inscribirse, deberá elegirse entre la modalidad de comparsa infantil o comparsa adulta. Si la mayoría de los integrantes de la comparsa son mayores de 16 años, se considerará comparsa de adultos. Sólo podrán optar a comparsa infantil si la mayoría de los integrantes son menores de 16 años. Todos los participantes que no entren en esta modalidad pueden inscribirse en la modalidad individual, pareja, trío o cuarteto.

##### **2.- Participantes, documentación y plazo para presentar la solicitud**

Las solicitudes se presentarán de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pollença (<https://ajpollenca.sedelectronica.es>), donde está disponible la información de la convocatoria y el modelo de solicitud.

La presentación de la solicitud también puede realizarse en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a presentar la documentación a través de medios electrónicos:

- a. Las personas jurídicas.
- b. Las entidades sin personalidad jurídica.
- c. Las personas que ejercen una actividad profesional para la que se requiere colegiación obligatoria.
- d. Quien represente a una persona interesada obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Anexo 1: Formulario de inscripción al Carnaval.

El plazo para presentar la solicitud será desde la publicación de la convocatoria en el BOIB hasta el 25 de febrero de 2025.

##### **3.- Crédito presupuestario y premios**

Los premios se concederán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, en el ejercicio 2025. La previsión de la aplicación presupuestaria 338/48939 “Premios foguerons Sant Antoni y Carnaval” asciende a 9.500 euros para el ejercicio 2025.

Esta cuantía máxima tiene carácter estimado, ya que está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025. La ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se otorgue el premio.



Distribución de premios por categorías:

### Premios Rua Port de Pollença (27 de febrero de 2025)

#### Comparsa:

- 1.º- 750 €
- 2.º- 600 €
- 3.º- 450 €
- 4.º- 300 €
- 5.º- 200 €

#### Individual, pareja, trío y cuarteto:

- 1.º- 150 € (Otorgado por entidades sociales del municipio).
- 2.º- 100 €
- 3.º- 80 € (Otorgado por entidades sociales del municipio).
- 4.º- 60 €
- 5.º- 50 €

### Premios Rua Pollença (1 de marzo de 2025)

#### Comparsa:

- 1.º- 750 €
- 2.º- 600 €
- 3.º- 450 €

#### Comparsa infantil:

- 1.º- 300 €
- 2.º- 200 €
- 3.º- 100 €

#### Individual, pareja, trío y cuarteto:

- 1.º- 150 € (Otorgado por entidades sociales del municipio).
- 2.º- 100 €
- 3.º- 80 € (Otorgado por entidades sociales del municipio).
- 4.º- 60 €
- 5.º- 50 €

### 4.- Jurado

El jurado estará formado por miembros independientes designados por el Ayuntamiento de Pollença, nombrados por el concejal delegado de Fiestas. No podrán formar parte del jurado los participantes en la categoría o convocatoria objeto de valoración.

### 5.- Criterios de valoración

La puntuación será del 1 al 10 y se distribuirá de la siguiente manera:

1. Material reciclado empleado: de 0 a 2 puntos.
2. Trabajo manual en la elaboración del disfraz: de 0 a 2 puntos.
3. Originalidad de la idea: de 0 a 2 puntos.
4. Criterio de cada miembro del jurado: de 0 a 2 puntos.
5. Animación durante el recorrido de la Rua: de 0 a 2 puntos.

### 6.- Deliberación del jurado

La Rua del Port de Pollença se celebrará el jueves 27 de febrero a las 17:00 h, con concentración a las 16:45 h en la plaza de Miquel Capllonch. La Rua de Pollença será el sábado 1 de marzo a las 17:00 h, con concentración a las 16:45 h en los jardines de la Via Pollentia.

Al finalizar la Rua, el jurado se reunirá para consensuar el veredicto y posteriormente se anunciarán los premios en la plaza de Miquel Capllonch del Port de Pollença y en la plaza Mayor de Pollença.

El jurado se reserva el derecho de declarar desiertos alguno de los premios o el concurso en su totalidad si los participantes no se ajustan a las bases o no alcanzan un mínimo de calidad. La deliberación del jurado será inapelable.



### 7.- Órgano competente

La convocatoria y resolución del presente concurso corresponde a la Junta de Gobierno Local.

### 8.- Plazo de resolución y notificación

Las decisiones del jurado serán inapelables. Tras la deliberación, la Junta de Gobierno Local, previa propuesta del concejal delegado de Fiestas, acordará definitivamente los premios. Los candidatos propuestos deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El acuerdo pondrá fin a la vía administrativa y podrá interponerse contra el mismo recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

### 9.- Publicidad

La correspondiente convocatoria derivada de estas bases se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto en el BOIB.

### 10.- Norma final

La solicitud de participación implica el pleno conocimiento y aceptación de estas bases, incluyendo la deliberación del jurado y su interpretación.

Pollença en fecha de la firma electrónica (7 de enero de 2025)

**El alcalde**

Martí X March Cerdà

### ANEXO 1

#### Formulario de inscripción al Carnaval

Expone

**Rua Puerto Pollença**

Que participo en la modalidad de:

**Rua Pollença**

Que participo en la modalidad de:

Que me presento con el Título:

Que somos un total de  participante/s.

Que entiendo nos haran llegar el número de concurso.

Que he leído i entendido las Bases del concurso de la Rua 2025.

Solicita

Participar en la Rua 2025

